



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-153-2020, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-068-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO PINA CO, S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO JIMÉNEZ BRAVO PIÑA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL ÚNICO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1.- Con fecha 10 de abril de 2020, celebraron el contrato de prestación de servicios integrales de renta de software y hardware y puesta en marcha del call center para manejo de crisis ante emergencia sanitaria COVID-19, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-068-2020, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 11 de abril del 2020 al 11 de julio del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de "**EL ORGANISMO**".

I.2.- La necesidad de continuar con el servicio de call center para atención de crisis durante la pandemia, supera las estimaciones originalmente pactadas en "**EL CONTRATO**", por lo que de conformidad con los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Coordinador de Adquisiciones, Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya, con fecha 10 de julio del 2020 emitió el acuerdo de ampliación de monto y vigencia a través del cual autoriza el incremento del 20% del importe de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., así como la modificación de la vigencia, de "**EL CONTRATO**", contando "**EL ORGANISMO**" con la suficiencia presupuestal correspondiente con recursos estatales, según consta en la asignación presupuestal con folio F-1610, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "**EL ORGANISMO**".

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **"LAS PARTES"**, modificar las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** relativas a la vigencia y costo, de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

"QUINTA.- VIGENCIA.- *El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 11 de abril del año 2020 y concluirá el 02 de agosto del mismo año.*

QUINTA.- COSTO.- *Por los servicios objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" cubrirá a "LA PRESTADORA" la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.*

Los precios unitarios se encuentran descritos en el ANEXO ÚNICO del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de "EL ORGANISMO".

La cantidad que se cubrirá a "LA PRESTADORA" compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "LA PRESTADORA", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEGUNDA.- **"LA PRESTADORA"** se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima segunda de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento respectivo y la ampliación de la vigencia contractual, de conformidad con el artículo 80, punto 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.



CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enterados "LA PRESTADORA" y "EL ORGANISMO" de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 de julio de 2020 dos mil veinte.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "LA PRESTADORA"


N1-TESTADO 6

GERENTE GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA "GRUPO PIÑA CO, S. DE R.L. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO OPDSSJ-DJ- -2020, DEL CONTRATO N° OPDSSJ-DJ-153-2020, DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-068-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA GRUPO PINA CO, S. DE R.L. DE C.V., CON FECHA 11 DE JULIO DE 2020.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"